

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**29028** *RESOLUCION de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previa a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 149,062 de la línea Madrid-Badajoz y construcción de un paso superior en el citado punto kilométrico», en término municipal de Malagón (Ciudad Real).*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 4 de diciembre de 1978 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Malagón (Ciudad Real) y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Finca número | Propietario                            | Superficie a expropiar<br>m <sup>2</sup> |
|--------------|--|--|
| 1            | D. Tomás Barroso Salcedo .....         | 1.050                                    |
| 2            | D. Cesáreo López Lucendro .....        | 513                                      |
| 3            | D. Francisco Segovia Domínguez .....   | 1.233                                    |
| 4            | D.ª Domitila Salcedo Salcedo .....     | 1.770                                    |
| 5            | D. Tomás Barroso Salcedo .....         | 95                                       |
| 6            | Herederos de don Generoso Martín ..... | 455                                      |
| 7            | D. José Martín de Santos .....         | 756                                      |
| 8            | D. Alipio Sobrino .....                | 27                                       |

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), a las dieciséis horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

**29029** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Burgos y Cervera de Pisuerga, con hijuelas, como resultante de la unificación (U-290).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de septiembre de 1978, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Hijos de Faustino Martínez, S. R. C.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase Aguilar de Campoo y Burgos (V-21), Burgos y Coclina (V-62) y Aguilar de Campoo y Cervera del Río Pisuerga (V-472), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

#### Itinerario:

Burgos-Cervera de Pisuerga, de 107 kilómetros de longitud, pasará por Quintanadueñas, Arroyal, Mansilla, Miñón, Santibáñez-Zarzaguda, Huérmeces, Montorio, Quintana del Pino, La Piedra, Santa Cruz del Tozo, Trashaedo, Basconcillos del Todo, Arcellares, Pedrosa, Llanillo, Puencaliente, Aguilar de Campoo Corvio (empalme), Matamorisca, Salinas de Pisuerga, Rueda y Luguézana.

Coclina-Miñón, 26 kilómetros de longitud, pasará por Brulles, Melgosa, Villaute, La Parte, Solano, Los Tremellos, y Ros.

Mansilla-Quintanadueñas, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Las Rebolladas, Celadilla-Satorbin, Villanueva del Río Ubierna, Sotraguero y Villarmero.

El recorrido de los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

Estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Aguilar de Campoo y su estación de ferrocarril y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Cervera de Pisuerga-Sotraguero-Burgos: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes.

Cervera de Pisuerga-Arroyal-Burgos: Una de ida y vuelta los martes, jueves y sábados.

Burgos-Arroyal-Cervera de Pisuerga: Una de ida y vuelta los lunes, martes, jueves y sábados; 17 de enero; 5 y 24 de febrero; 19 de marzo; 25 de abril; 29 de junio; 16 de julio; 8 y 29 de septiembre; 8 de octubre; 11 y 30 de noviembre; 11 de diciembre, y el día de Domingo de Ramos.

Cervera de Pisuerga-Salinas de Pisuerga: Una de ida y vuelta todos los jueves.

Burgos-Arroyal-Aguilar de Campo: Una de ida y vuelta los días festivos.

Coclina-Arroyal-Burgos: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 1,61 pesetas viajero por kilómetro. Exceso de equipajes y encargos, 0,247 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero por kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del Servicio respecto del ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.463-A.

**29030** *RESOLUCION de la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación por la que se declara la homologación de varias luces de navegación para su empleo en buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales.*

Como consecuencia de expediente incoado a instancia de la Empresa «Nife España, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Hermosilla, número 117, solicitando la homologación de dos luces de navegación para su empleo en buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales; vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Técnica correspondiente, en la que se puede comprobar que los elementos de que se trata cumplen las exigencias establecidas al respecto en el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972,

Esta Subdirección General ha resuelto declarar homologadas las siguientes luces de navegación:

Número de homologación: LN-100. Clase: Luz de costado doble de color verde. Intitulación con que ha de figurar en el mercado nacional: Marca «Nife», tipo Noack-753 D.

Número de Homologación: LN-101. Clase: Luz de remolque de color amarillo. Intitulación con que ha de figurar en el mercado nacional: Marca «Nife», tipo Noack-702 Y.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—El Subdirector general, Angel Mato.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**28963** *CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1978 y acordada su publicación por Orden de 17 de octubre de 1978. (Continuación.)*

Cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1978, aprobadas por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 1977, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.